HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 531

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ SE INTRUDUZCA EN LA PLANIFICACION DEL PRESUPUESTO METAS Y OBJETIVOS QUE CONTEMPLEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SE ASIGNENE LOS RECURSOS COORRESPONDIENTES.-

531

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

34

San Isidro, 18 de octubre de 2022.

VISTO:

El Decreto-ley N° 6769/1958, el artículo 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ley N° 26485; la Ley N° 27.499, Expediente 270-HCD-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo N°109 establece que "el Departamento Ejecutivo debe proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos debiendo remitirlo al HCD con anterioridad al 31 de octubre de cada año";

Que el proyecto de presupuesto comprenderá la universalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios especiales de la Municipalidad para cada ejercicio;

Que, dichos recursos y gastos se clasificarán según su finalidad, naturaleza económica y objeto en forma compatible con los planes de cuentas que utiliza el Gobierno Provincial, debiéndose prever las respectivas finalidades, aperturas de programas que identifiquen los gastos de los principales servicios;

Que los presupuestos tienen un impacto muy específico en la vida de las personas y en el ejercicio efectivo de sus derechos, relacionado con la prioridad que se le asignan a esos fondos. Dicho impacto afecta en forma desigual a hombres, mujeres o cualquier condición de género de la ciudadanía;

Que, si bien el Gobierno ha venido expresando su compromiso con la igualdad de género, con la creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad en la Nación y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, buscando desarrollar un enfoque transversal en las políticas de género, por lo que se han diseñado y se están ejecutando acciones en forma articulada con diversas áreas de otros ministerios, organismos del estado e instituciones públicas;

Que, asimismo, con la sanción de la Ley Micaela, que establece capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que, a su vez en el artículo 7° de la Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales se establecen los Preceptos rectores para el cumplimiento de sus fines, entre ellos, "La adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios";

Que en el ámbito del Municipio de San Isidro, si bien se ha adherido a leyes, y están vigentes ordenanzas y decretos referidos a cuestiones de género, aún existe en la actualidad que, al momento de asignar presupuestos, las políticas de género sean relegadas;

Que las iniciativas presupuestarias sensibles al género pueden ayudar a disminuir las brechas, garantizando que los fondos públicos que se recauden se utilicen de manera más eficaz, promoviendo la obligación de rendición de cuentas sobre estos recursos públicos ante las y los ciudadanas y ciudadanos y en particular hacia las mujeres, y de personas LGTBIQ+;

Que, es por ello que, resulta necesario al considerar y planificar el presupuesto municipal, se introduzca una perspectiva de género, que analice la política pública de gobierno sobre la plena igualdad de acceso y desarrollo;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, al momento de planificar el presupuesto de cada período, introduzca metas y objetivos que contemplen la perspectiva de género y asigne los recursos correspondientes.

Artículo 2°: Los recursos y gastos que se contemplen en cada Presupuesto deberán atender a:

a) Desarrollar programas municipales que propicien políticas de género, regulados en la normativa vigente local.
b) Desarrollar programas municipales que promuevan políticas de igualdad y acceso a los derechos en las mujeres y de personas LGTBIQ+.

c) Garantizar el acceso al trabajo, en todas las funciones y escalafones, con condiciones dignas equitativas y en concordancia a las características de género.

d) Ejecutar políticas en cada área del Municipio, que den respuestas a la inserción y demanda de las mujeres y de personas LGTBIQ+.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante solícita se establezca como interlocutor de consulta a la "Mesa Local para la prevención y atención de la violencia de género", dada su conformación y representatividad.

Artículo 4°: De forma.-

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/11/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 03 Noviembre de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 OCT 2022
Hora 13:08 hs.
RECIBIDO